



**DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE 21 m<sup>2</sup> EN EDIFICACIÓN EXISTENTE, EN ZONA DEL ANFITEATRO DE VALPARAÍSO”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**VALPARAÍSO, 16 de abril de 2020.**

**VISTOS:**

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), con fecha 26 de marzo de 2020, de la señora Camila Ulloa Montenegro, (en adelante la “Proponente”), mediante la cual consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Ampliación de 21 m<sup>2</sup> en Edificación Existente, en Zona del Anfiteatro de Valparaíso”, (en adelante el “Proyecto”), en la comuna de Valparaíso.
2. La carta s/n, ingresada con fecha 1 de abril de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual la proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N° 1 y, además que se le tenga notificada mediante correo electrónico, el cual señala para dicho efecto.
3. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*” y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por D.S. N° 8/2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD. PP N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Ejecutivo del SEA, que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, estableciendo como primer subrogante a doña Esther Parodi Muñoz; y, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1, ingresada el día 26 de marzo de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, la Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Ampliación de 21 m<sup>2</sup> en Edificación Existente, en Zona del Anfiteatro de Valparaíso*”, en la comuna de Valparaíso.
2. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 2, la Proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.
3. Que, el artículo 42º de la Ley 19.880 dispone:

*“Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*”

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.*

4. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo.

**RESUELVO:**

1. **ACOGER** la solicitud de desistimiento efectuada por la señora Camila Ulloa Montenegro, indicada en el Visto N° 2 de la presente Resolución, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “*Ampliación de 21 m<sup>2</sup> en Edificación Existente, en Zona del Anfiteatro de Valparaíso*”, en la comuna de Valparaíso.
2. En contra de la presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese y archívese,**

**Esther Parodi Muñoz.**  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso.

PLM/VCM/GDSR/PIM/fal  
ID: PERTI-2019-2062

Distribución:

- Sra. Camila Ulloa Montenegro. Casilla e-mail: camilaulloamontenegro@gmail.com.

c/c.

- Archivo expediente e-Pertinencias proyecto "Ampliación de 21 m<sup>2</sup> en Edificación Existente, en Zona del Anfiteatro de Valparaíso".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso. Ingreso N° 651-B/2020 y N° 661-B/2020

